

DECRETO 2506 DE 1997

(octubre 9)

por la cual se autoriza a un funcionario de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para aceptar una invitación del Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT) y del Instituto

de Estudios Fiscales de España (IEF).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 129 y el numeral 18 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Camilo Serrano Valenzuela, Secretario General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, solicitó conferir comisión de estudios en el exterior del país a la doctora María del Rosario Luna Escobar, identificada con cédula de ciudadanía número 51958415, profesional en Ingresos Públicos II Nivel 31 grado 22 de la Dependencia Jurídica Tributaria de la Dirección de Impuestos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que viaje a la ciudad de Madrid, España, con el objeto de participar en el "XVII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias" organizada por el Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT) y el Instituto de Estudios Fiscales de España (IEF) evento que se realizará del 20 de octubre al 14 de noviembre de 1997;

Que los gastos que se generen por concepto de alojamiento y parte de la alimentación serán asumidos por el Instituto de Estudios Fiscales de España (IEF) según el punto III, Condiciones Económicas de la Convocatoria del XVII Curso de Instituciones y Técnicas

Tributarias;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de Gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 3º del Decreto 2112 de 1992, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a la doctora María del Rosario Luna Escobar, ya identificada, actual profesional en Ingresos Públicos II Nivel 31 grado 22 de la Dependencia Jurídica Tributaria de la Dirección de Impuestos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que acepte el pago de los gastos de alojamiento y parte de la alimentación, que le han sido otorgados por el Instituto de Estudios Fiscales de España (IEF) con ocasión de su participación en el “XVII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias”, organizado por el Centro Interamericano de Administradores Tributarios (CIAT) y el Instituto de Estudios Fiscales de España (IEF) evento que se realizará en Madrid, España, del 20 de octubre al 14 de noviembre de 1997, para lo cual la citada funcionaria deberá tramitar la respectiva comisión de estudios en los términos establecidos por el Decreto 1050 de 1997, modificado por el Decreto 2004 de 1997.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 9 de octubre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.